



Callao, 21 de setiembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiún de setiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 268-2024-CF-FIME. - CALLAO, 21 DE SETIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 097-2024-DAIE-FIME, de fecha 17.09.2024, con el cual, el director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la FIME, alcanza en forma virtual, veintidós (22) Planes de Trabajo Individual correspondiente al semestre académico 2024-B, de los docentes adscritos al citado departamento académico.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad al Art. 64º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según el Art. 66º, numeral 66.6, de la norma estatutaria indica que son atribuciones del Director del Departamento Académico: Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo a los Arts. 311º, 312º, 313º, 314º y 315º, 315.10 del Estatuto, se establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 063-2018-CU de fecha 09.03.2020, se aprueba, RATIFICAR, la Resolución Rectoral Nº 205-2018-R de fecha 06 de marzo de 2018, por la que se resolvió: "RECTIFICAR, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución Nº 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución...";

Que, mediante el documento del visto, el director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la FIME, alcanza en forma virtual, veintidós (22) Planes de Trabajo Individual 2024-A, de los docentes adscritos al citado departamento académico.

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión extraordinaria de fecha 21.09.2024, APRUEBA** los veintidós (22) planes de trabajo individual de los docentes adscritos al DAIE-FIME, correspondiente al semestre académico 2024-A, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- I. **APROBAR**, con eficacia anticipada al 19 de agosto 2024, los 22 (Veintidós) **PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL** de los docentes adscritos al **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al **Semestre Académico 2024-B**, según detalle:



DOCENTES NOMBRADOS	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	BLAS ZARZOSA ADOLFO ORLANDO
2	GALLARDAY MORALES GUILLERMO ALONSO
3	GAMARRA CHINCHAY ARTURO PERCEY
4	GARGUREVICH OLIVA ANTERO GRIMALDO
5	HUAMAN ALFARO JUAN CARLOS
6	JAUREGUI NONGRADOS NAPOLEON
7	NEYRA MOREYRA RUBEN PELAYO
8	OCHOA ARRASCO JUAN FRANCISCO
9	PAEZ APOLINARIO ELISEO
10	PALOMINO CORREA JUAN MANUEL
11	SIHUAY FERNANDEZ MARTIN TORIBIO
12	TEZÉN CAMPOS JOSÉ HUGO

13	VASQUEZ ALVA DARIO
DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA	
14	AÑAZCO VALDIVIA JUAN IVAN
15	BENITES ZELAYA ANDERSON ALEJANDRO
16	CORDOVA CARPIO JUAN CARLOS
17	LUNA VERDE ROGER ANIBAL
18	ORTIZ MOSCOSO VICTOR HUGO
19	RASHUAMAN FLORES RICARDO
20	ROSALES PUÑO LIZANDRO BERNALDO
21	TABACCHI MURILLO JESUS ALEJANDRO
22	VALENCIA JARAMA JORGE LUIS

- 2. DEMANDAR**, a los docentes de la Facultad, para que presenten sus informes debidamente sustentados de las actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico